

	<b>RESOLUCION</b>		
Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 1 de 13

**RESOLUCION No.  
(28 de Enero 2016)**

**“Por la cual se establece el Programa de Bienestar Social para los empleados de la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**

**EL ALCALDE**

**EEn uso de sus atribuciones Constitucionales, y según EL Decreto N° colocar el número del decreto y fecha de posesión del alcalde**

**CONSIDERANDO:**

Que **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**), debe elaborar un Plan Anual de Bienestar social para los Empleados Públicos, según lo establece la Ley 443 de 1998, en su Decreto Reglamentario 1567 del 5 de Agosto de 1998.

Que el Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998 que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos que se aplica a los empleados del estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la ley 443 de 1998, en el numeral 3 del literal e) del artículo 311 estipula que cada entidad tiene el deber de formular los planes internos para la capacitación.

Que el citado decreto estipula además, en el literal e) del artículo 16, que el sistema de estímulos a los empleados del estado se expresara en programas de bienestar social e incentivos diseñados por cada entidad y en el artículo 17 que

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 2 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

establece las competencias y responsabilidades del sistema de estímulos, en su literal b) expresa que cada entidad pública del orden territorial actuara con autonomía para diseñar en su interior y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos. Así mismo en el artículo 19 contempla que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar e incentivos.

Que el artículo 35 de la ley 443 de 1998 establece que los empleados de carrera administrativa que almacenen niveles de excelencia en su desempeño laboral, serán objeto de especiales estímulos.

Decreto 1227 de abril 21 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente el decreto 909 de 2004 y el decreto-ley 1567 de 1998. Título V. Sistema nacional de capacitación y estímulos, artículos:

Que el propósito de los programas de bienestar social están orientados a crear, mantener y mejorar el desarrollo integral del empleado, al mejoramiento de su nivel de vida y al de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificar al empleado con el servicio de la institución.

Que es deber de las autoridades territoriales competentes, cumplir y hacer cumplir las normas.

Que los beneficiarios de los programas de Bienestar Social deben enmarcarse dentro de las siguientes áreas:FG

- Área de protección y servicios sociales, y
- Área de calidad de vida laboral.
- Área de educación no formal e informal.
- Apoyo educativo.
- Área cultural.

**con más Fuerza!!**

Edificio Municipal : Calle 18 No.7-32 Teléfax 8 38 00 88 - 8 38 00 90

Página Web: [www.campoalegre-huila.gov.co](http://www.campoalegre-huila.gov.co) Email: [educacion-social@campoalegre-huila.gov.co](mailto:educacion-social@campoalegre-huila.gov.co)



	<b>RESOLUCION</b>		
Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 3 de 13

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptase el Programa de Bienestar Social para los empleados de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**), el cual hace parte de ésta resolución.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

**PARAGRAFO 1.** Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los servidores públicos del Hospital, y sus familiares, conforme a los parámetros establecidos por la Ley.

**ARTICULO 2. Áreas de Protección.** Que las áreas de protección y servicios sociales de los programas enmarcados dentro de ésta área, están dirigidos a mejorar el nivel:

**Salud:** Se ofrecerán programas para los familiares de los empleados en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad así: padres que dependan económicamente del empleado, esposo (a) o compañero (a) permanente e hijos menores de 18 años de edad.

**Recreación, Cultura y Deporte:** Se organizarán actividades lúdicas formativas para los empleados y sus familias así:

En las festividades tradicionales se realizarán eventos especiales, encaminados a mantener las raíces culturales.

Durante el año, se promoverá talleres en algunas de las áreas: danzas, música, pintura, cerámica, floristería, lencería, modistería, culinaria, etc., para los empleados y/o familiares (hijos, cónyuges y compañero (a)).

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 4 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

Se promoverá la realización de actividades deportivas y la participación en encuentros a nivel interno y externo.

**Educación:** Se organizarán programas encaminados a prevenir y aliviar situaciones de riesgo, conflicto y tensión familiar en áreas como: alcoholismo y drogadicción, orientación sexual, higiene y salud oral, prevención de enfermedades, estrés, etc.

Que en el área de calidad de vida laboral. Los programas enmarcados dentro de ésta área, están dirigidos a atender problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades de desarrollo personal, profesional y organizacional.

Para tales efectos cada caso se programarán actividades como concursos y se ejercerán acciones tendientes a propiciar un ambiente laboral sano donde se promuevan y refuercen entre otros, aspectos tales como:

- Identidad y sentido de pertenencia institucional.
- Organización de oficinas.
- Puntualidad en reuniones y horarios de trabajo.
- Manejo y aprovechamiento de la jornada laboral.
- Trabajo en equipo.

**ARTICULO 3. Desempeño.** Que el Diseño, contenido y desarrollo de los programas de Bienestar Social, Será responsabilidad directa de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila** implementar los mecanismos, para diseñar y poner en marcha los programas de Bienestar Social que cobijen tanto a los empleados de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila** como a sus familias, teniendo en cuenta las necesidades e iniciativas de los empleados públicos y lo estipulado en el Capítulo III del Título II del Decreto 1567 de 1998.

con más **Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 5 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

Que todos los programas adelantados, se realizará el correspondiente seguimiento y evaluación, por parte de la Comisión de Personal de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**

**ARTICULO 4. Finalidades de los programas de bienestar social.** Los programas de bienestar social que formule la entidad deben contribuir al logro de los siguientes fines:

- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servidores públicos de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los servidores públicos, generando actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de forma tal que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d) Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores públicos y de su grupo familiar, y
- e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas, los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores públicos y a su grupo familiar, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas, los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 6 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

### ARTICULO 5. Actividades Programadas.

- Reconocimiento y celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especiales (día de la mujer, día de la secretaria, día de la madre, mes del niño, día del campesino, día de los niños, navidad, amor y amistad.)
- Integración Social para mejorar las relaciones personales y laborales.
- Realización de actividades lúdicas, deporte, premiación del mejor empleado o tratar algún tema de competencia de todos los funcionarios en un ambiente diferente al laboral.
- Teniendo en cuenta lo anterior se plantea trabajar en 3 fases:
  1. Fase de formulación: revisión de las leyes y decretos, selección de actividades y componentes, socialización y enriquecimiento.
  2. Fase de aprobación: análisis dentro del comité y enriquecimiento de la propuesta, convocatoria al jefe de la entidad (Gerente), Talento Humano y a la comisión de personal para aprobación formal.
  3. Fase de seguimiento: a medida que se ejecutan las actividades se hará el seguimiento y retroalimentación paulatinos.

### RECREACION E INTEGRACION

ACTIVIDAD	LUGAR Y HORA	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
Un encuentro recreativo	Espacios abiertos y campestre	TALENTO HUMANO	17/05/2014	Lasos, aros, bombas, balones
Encuentro de Integración a través de una excursión para	Decisión que	TALENTO HUMANO Y COMITÉ DE BIENESTAR	16/05/2014	Se concilia un presupuesto

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 7 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

el fortalecimiento de trabajo en equipo, clima organizacional, medición del clima laboral	toma El alcalde, Talento Humano, el Comité de Bienestar Social por tabulación de resultados a la encuesta realizada a los funcionarios	SOCIAL Y GERENTE	A 22/05/2014	específico, teniendo en cuenta el aporte que la Entidad realiza según la disponibilidad presupuestal.
San Pedro institucional	ALCALDIA	TALENTO HUMANO	30/06/2014	Plato típico
Novena de navidad	ALCALDIA	TALENTO HUMANO	16 al 24 de diciembre	Refrigerios e instrumentos musicales

### CELEBRACIONES

ACTIVIDAD	LUGAR Y HORA	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
Día de la mujer	Alcaldía	TALENTO HUMANO	8/03/2014	Refrigerio

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 8 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

Amor y amistad	Alcaldía	TALENTO HUMANO	10/09/2014	Amigo secreto
Cumpleaños	Alcaldía	TALENTO HUMANO	Ultimo Viernes cada dos meses	Torta y gaseosa y una tarjeta

### ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

ACTIVIDAD	LUGAR Y HORA	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
Jornadas de prevención de cáncer de (seno)	Hospital 4:00 pm	TALENTO HUMANO	18/05/2011	Apoyo de la ESE Municipal
Jornadas de control de tensión arterial, peso y talla	Alcaldía 4:00 pm	TALENTO HUMANO	27/07/2011	Apoyo de la ESE Municipal

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 9 de 13
-------	------------	-----------------------	----------------

Actividad de relajación y jornada anti estrés	Hospital 4:00 pm	TALENTO HUMANO	24/08/2011	Funcionarios
Apoyo a situaciones especiales de los empleados		TALENTO HUMANO	Cuando se necesite	Hospital

### COMUNICACIÓN E IDENTIDAD

- ✚ Ubicación de buzones de sugerencias
- ✚ Boletines informativos y correo interno
- ✚ Selección y difusión de los 12 valores del año
- ✚ Información personal de los empleados (banco de datos)
- ✚ Identidad institucional

### ARTÍCULO 6. Políticas de bienestar social.

- Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**) y sus familias.
- Las actividades de Bienestar están orientadas al desarrollo de actividades Deportivas, Culturales, y Lúdicas, que impacten positivamente y mejoren la integración personal y laboral.
- Las actividades lúdicas pueden ser Caminatas, excursiones, paseos y otras en las que se puede incluir el núcleo familiar; dichas actividades serán escogidas previa encuesta que se realice a los funcionarios de planta del Hospital.

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 10 de 13
-------	------------	-----------------------	-----------------

- Se destacaran las cualidades artísticas en los funcionarios
- Mejorar el sentido de pertenencia de los funcionarios de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**), mediante una buena motivación y clima laboral.
- Congregar a los funcionarios con su familia en un ambiente lúdico

**ARTICULO 7. Integrantes del comité de capacitación, estímulos y bienestar social.** El comité de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila** cual estará conformado de la siguiente forma:

Alcalde o su delegado

Secretaria de Gobierno

Los dos integrantes de la Comisión de Personal  
Secretaria de Hacienda

**ARTICULO 8. Funciones del comité de capacitación, estímulos y bienestar social de la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila** El comité de Capacitación, Estímulos y Bienestar Social de la entidad, ejercerá las siguientes funciones:

**A. EN MATERIA DE CAPACITACION:**

1. Vigilar que los planes y programas anuales de capacitación que cubran los diferentes niveles de empleo.
2. Evaluar la contribución del servidor público capacitado y de los programas de capacitación en la solución de necesidades.
3. Velar porque no se adelanten programas de capacitación si no están de acuerdo con las necesidades y planes que se establezcan con fundamento en el

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 11 de 13
-------	------------	-----------------------	-----------------

presente acto administrativo, y hayan obtenido previamente la aprobación del Comité.

### **B. EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL:**

1. Determinar las actividades a desarrollar que beneficien a los servidores Públicos de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**
2. Apoyar la estructuración de los planes de bienestar social.
4. Realizar gestiones que conduzcan a la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución de los programas de bienestar social.
5. Las demás que le sean asignadas por la ley y los reglamentos.

### **C. EN MATERIA DE INCENTIVOS:**

1. Seleccionar anualmente los mejores servidores públicos de cada uno de los niveles jerárquicos y de carrera administrativa, así como de los Mejores equipos de trabajo, con el apoyo del equipo evaluador que designe para tal efecto.
2. Se debe tener en cuenta para establecer incentivos de manera general a los funcionarios de la entidad:
  - El sentido de pertenencia.
  - Jornadas laborales extras.
  - Participación en actividades con la comunidad en tiempo no laborable y desarrollo de actividades de capacitación.
  - Apoyo a las diferentes comunidades.
3. Realizar gestiones que conduzcan a la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución de los planes de incentivos.

Las demás que le sean asignadas por la ley y los reglamentos

**con más Fuerza!!**





## RESOLUCION

Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 12 de 13
-------	------------	-----------------------	-----------------

### **ARTÍCULO 9. Funciones del comité de capacitación, estímulos y bienestar social de la entidad.**

1. Realizar y enviar convocatoria a los integrantes del Comité para las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa autorización del gerente
2. Presentar al Comité, el orden del día en cada sesión, junto con la documentación pertinente
3. Elaborar el Acta correspondiente a cada reunión
4. Comunicar a los interesados las decisiones del Comité y el procedimiento a seguir.
5. Llevar el archivo consecutivo de las actas y demás documentos del Comité.
6. Presentar al Alcaldela propuesta de inversión para desarrollar las actividades previamente definidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos para que surtan los trámites presupuestales y contables

### **ARTÍCULO 10. Funcionamiento del comité.** El Comité sesionará ordinariamente cada tres (03) meses y extraordinariamente cuando se requiera. Las reuniones se realizarán en las instalaciones de **la Alcaldía del municipio de Campoalegre Huila**

El Presidente del comité convocará a sesiones, con una antelación no inferior a 08 horas a la fecha prevista, indicando la hora, el lugar y el objeto de la reunión y el Secretario enviará la comunicación a los integrantes.

Constituirá quórum de liberatorio y decisorio aquel que sea igual o superior a la mitad más uno de los miembros del comité.

**con más Fuerza!!**



	<b>RESOLUCION</b>		
Fecha	Versión: 1	Código: F1-GD13-01RES	Página 13 de 13

El Comité aprobará sus decisiones por mayoría simple de votos y ninguna decisión tendrá validez sino consta en acta firmada por el Presidente, y los miembros asistentes a la reunión.

**ARTICULO 11.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores, al igual que las disposiciones internas que le sean contrarias.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Campoalegre Huila a los 28 días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).

**ALDEMAR GUTIERREZ MUÑOZ**  
ALCALDE.

Proyecto: Dra. Betty Castañeda Perdomo

**con más Fuerza!!**

Edificio Municipal : Calle 18 No.7-32 Teléfax 8 38 00 88 - 8 38 00 90  
Página Web: [www.campoalegre-huila.gov.co](http://www.campoalegre-huila.gov.co) Email: [educacion-social@campoalegre-huila.gov.co](mailto:educacion-social@campoalegre-huila.gov.co)

